REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ser mayor de edad	Para evidenciar la mayoría de edad se podrán aportar cualquiera de los siguientes soportes: - Cédula de ciudadanía en PDF por ambas caras Contraseña de cédula en PDF por ambas caras - Permiso temporal de permanencia en PDF por ambas caras - Permiso por protección temporal en PDF por ambas caras - Permiso especial de permanencia en PDF por ambas caras
Estar ubicados en la localidad (lugar en donde se desarrolla la actividad productiva)	Para determinar la ubicación del emprendimiento se podrán aportar cualquiera de los siguientes soportes: - Ubicación dentro de la localidad: factura o recibo de servicio público (agua, energía y gas natural) de hasta 3 meses previos a la fecha de inscripción, en donde se evidencie la dirección del domicilio principal donde se ejerce la actividad económica. La factura adjuntada debe estar completa (ambos lados) con el fin de verificar la fecha de expedición y la dirección de esta. La dirección del emprendimiento debe de coincidir con la dirección que se evidencia en la factura o recibo público.
Tener una iniciativa productiva en marcha con mínimo 1 año de existencia	Para determinar el año de antigüedad del emprendimiento se podrán aportar cualquiera de los siguientes soportes: - Mínimo de tres (3) Facturas de compra de diferente vigencia (que cumplan con los requisitos de la DIAN) que demuestren mínimo un año de transacciones realizadas. - Certificado comercial de proveedores que indique antigüedad de la relación comercial y promedio de compra. Se debe anexar también el RUT del proveedor. - Certificado de clientes frecuentes que indique la antigüedad de la relación y promedio de venta. - Registro Único Tributario - RUT de la persona natural o del negocio, el cual debe coincidir con la actividad económica por la que se está postulando como emprendedor. El RUT indica la fecha de inicio de la actividad económica, este documento no puede tener fecha de expedición mayor a 60 de días) - Cámara de Comercio de persona natural con fecha de generación no mayor a 60 días
Priorización de población	 Si es víctima del conflicto armado presentar certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV)).